

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0097-2022-TMT/GG

Trujillo, 21 de octubre de 2022

VISTO; la Resolución de Gerencia General N°0020-2021-TMT/GG de fecha 10 de marzo de 2021, el Memorandum N°0347-2022-TMT/GG de fecha 21 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°020-2011-TMT, se creó TRANSPORTES METROPOLITANO TRUJILLO - TMT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, dependiente del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 6° de la referida Ordenanza Municipal, la Gerencia General tiene como facultades: Aprobar y emitir resoluciones, directivas, circulares y demás normas de orden interno que faciliten sus actividades u otras disposiciones en el marco de las normas que regulan la organización y funciones de TMT;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS en el numeral 1 del artículo 138° establece respecto al régimen de fedatarios, que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, conforme a lo dispuesto en la normativa citada, no existe limitación en cuanto al número de fedatarios con que puede contar una entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad;





Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°0020-2021-TMT/GG de fecha 10 de marzo de 2021, se designó como fedatarios a los servidores Pedro Cesar Gutiérrez Otiniano y Karito Isabel Terrones Palacios como titular y suplente respectivamente;

Que, mediante el el Memorándum N°0347-2022-TMT/GG de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Legal, dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°0020-2021-TMT/GG y la proyectar la resolución, donde se designe como fedatarias de TMT a las servidoras Leny Lizeth Murga Ramírez como titular y Lucia Pierina Méndez Vásquez como suplente;

Por lo expuesto y en merito a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT y la Resolución de Gerencia General N°095-2022-TMT/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia General N°0020-2021-TMT/GG de fecha 10 de marzo de 2021 y todo acto administrativo, contrario a la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR, como fedatarios de Transportes Metropolitanos de Trujillo a las servidoras:

- Leny Lizeth Murga Ramírez como Fedatario Titular
- Lucía Pierina Méndez Vásquez como Fedataria Suplente

ARTÍCULO TERCERO. -PRECISAR, que las funciones que realicen los fedatarios será ad honorem, y en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución a los fedatarios designados y a las áreas pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
GAFS
GPP
GAL
GP
Archivo
Interesados

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Abg. Dally Judith Alvarado Tuesta
GERENTE GENERAL - TMT (e)

